

ACUERDO No. 080 DE 2004

Por el cual se modifica el texto del encabezado de los Diplomas que expide la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, reconoce a las Universidades el derecho a otorgar los títulos de acreditación académica.

Que actualmente el texto del encabezado de los Diplomas que expide la UPTC, reza: “La República de Colombia – Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia...”

Que en Sesión 10-2004 del Consejo Superior, fue radicada solicitud en el sentido de modificar el texto del encabezado de los Diplomas de la Universidad, de tal forma que sea la UPTC, en su propio nombre, quien confiera los títulos de los Programas que ofrece, dada la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley 30/92.

Que el Consejo Superior se dio a la tarea de consultar al Consejo Académico, así como de analizar la solicitud, a partir de modelos de Diplomas solicitados a otras Universidades, habiendo considerando viable la anterior solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el texto del encabezado de los Diplomas que expide la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual quedará así:

“REPÚBLICA DE COLOMBIA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.- LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA...”

PARÁGRAFO: En caso de existir a la fecha un número considerable de formatos de Diploma con el texto anterior, éstos podrán ser utilizados, según criterio y supervisión de la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, hasta agotar existencias.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 07 de diciembre de 2004.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior